

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2018EE150184 Proc #: 3970528 Fecha: 28-06-2018
Tercero: 53099592 – GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Externo

Tipo Doc: Citación Notificación

DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO N. 03374

"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 01466 del 24 de mayo del 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial actualmente de Desarrollo Sostenible, la Resolución 6919 de 2010, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del Proceso y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención a los radicados No. 2016ER140874 del 16 de agosto de 2016, No. 2016ER121669 del 18 de julio de 2016, No. 2016ER197279 del 09 de noviembre de 2016 y No. 2016ER152624 del 05 de septiembre de 2016, llevó a cabo visita técnica el día 13 de octubre de 2017, al establecimiento de comercio denominado BAR R Y R, registrado con matrícula mercantil No. 01816885 del 09 de julio de 2008, ubicado en la calle 54 sur No. 80 - 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, propiedad de la señora GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592, con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generados por las fuentes fijas de emisión según el anexo 3, capítulo 1, procedimiento de medición para emisiones de ruido de la resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y verificar el cumplimiento de los





parámetros de emisión de ruido establecidos en la tabla no.1 del artículo 9°, de la precitada norma.

Que, en consecuencia, de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió concepto técnico Nº 02404 del 08 de marzo de 2018, en el cual se expuso entre otros lo siguiente:

(...)

3. USO DEL SUELO

Tabla No. 1 Descripción uso del suelo predio emisor y receptor Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), SINUPOT

ZONA SECTOR SUB PREDIO **TRATAMIENTO** ACTIVIDAD NORMA ACTIVIDAD NORMATIVO SECTOR 217-13/07/2005 (Gaceta Zona residencial 373/2005) con zonas Consolidación Residencial Emisor 81-Gran delimitadas de 2 736 de 1993 y Britalia comercio y Residencial Conservación 1210 de 1997 y servicio urbanística General 325 de 1992 217-13/07/2005 (Gaceta Zona residencial Receptor 373/2005) con zonas Consolidación Residencial 81-Gran 1 y 2 delimitadas de 2 736 de 1993 y Britalia comercio y Conservación Residencial

urbanística

(...)

1210 de 1997 y

325 de 1992

10. RESULTADOS DE LA MEDICION

Tabla No. 7 Zona de emisión

General

servicio

ALCALON MATTER												
	Desc	Resu prelir	Valores de ajuste				Resultados corregidos	Emisión de ruido				
Situación	Fecha y hora de medición (UTC-5)	Duración de la captura	Observaciones	Horario	L _{Aeq.T}	L _{Aeq.T} Impulse	KI	кт	KR	KS	L _{RAeq,T}	Leq _{emisión} dB(A)
Fuente prendida	13/10/2017 11:07:50 PM	Òh:15m:1s	1,5 m frente a la fachada	Nocturno	82.7	85.6	0	0	N/A	0	82.7	
Residual= L90	13/10/2017 11:07:50 PM	0h:15m:1s	1,5 m frente a la fachada	Nocturno	79.4	81.3	0	0	N/A	0	79.4	80.0

Nota 4:





K_l es un ajuste por impulsos (dB(A))

K_T es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))

K_R es un ajuste por la hora del día (dB(A))

 K_S es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A))

Nota 5: Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K, descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.

Nota 6: Cabe aclarar que el valor percentil L_{90} registrado en la tabla No.7 correspondiente a 79,4 dB(A), es el valor registrado en el anexo No. 6 Matriz Excel Correcciones K 627.zip de la presente actuación técnica, y no al registrado en el acta de visita, el cual corresponde a 79,2 dB(A).

Nota 7: Se realiza el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en el cual se establece la siguiente ecuación:

Leq_{emisión} = 10 log (10 (LRAeq,1h)/10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual) /10)

Valor a comparar con la norma: 80,0 dB(A).

(...)

12. CONCLUSIONES

- 1. La evaluación técnica de emisión de ruido efectuada al establecimiento de razón social Bar R y R y nombre comercial R&R Bar, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 54 Sur No. 80 46, <u>SUPERA</u> los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en 25,0 dB(A), en el horario NOCTURNO, para un Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, con un valor de emisión o aporte de ruido (Leq_{emisión}) de 80,0 dB(A), debido al funcionamiento de las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 5 del presente concepto técnico.
- El generador se encuentra calificado según su unidad de contaminación por ruido como de muy alto impacto.
- 3. En consecuencia a los resultados obtenidos y descritos en detalle en el presente concepto técnico, desde la parte técnica se sugiere adelantar una Medida Preventiva a las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 5 del presente concepto técnico, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1333 de 2009, donde se dispone que las medidas preventivas tienen por objeto "prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana."

(...)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS





De los Fundamentos Constitucionales

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que a su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

Del Procedimiento - Ley 1333 de 2009 y demás disposiciones

Que el procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que el artículo 1° de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

"ARTÍCULO 10. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaespnn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3°, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1° de la Ley 99 de 1993.





Que a su vez, el artículo 5° ibídem, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que a su vez los artículos 18 y 19 de la norma ibídem establece en su "Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Artículo 19. Notificaciones. En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo".

Que aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales."

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3° que "todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)"

Que el Decreto 1076 de 2015 de 26 de mayo de 2015 firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compila en toda su integridad el Decreto 948 de 1995 y reza en algunos de sus artículos lo siguiente:

"(...,

Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido. Prohíbase la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.

(...

Artículo 2.2.5.1.5.7. Establecimientos industriales y comerciales ruidosos. En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.

(...)"





Que el párrafo 2° del artículo 1° del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público." (Negrilla fuera de texto).

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el distrito capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las localidades más afectadas como lo es entre otras: "...Kennedy..."

Específicamente el inciso 3° del numeral 2° del artículo 4° de la Resolución 6919 de 2010, estableció que "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

Que la Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época actualmente de Desarrollo Sostenible, señaló en su artículo 9° los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1° de dicha norma como "... la presión sonora que generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público."

III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

DEL CASO EN CONCRETO

Que al analizar el acta de la visita técnica realizada el día 13 de octubre de 2017 y el concepto técnico No. 02404 del 08 marzo de 2018 y al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) y la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) se pudo determinar que el establecimiento de comercio denominado BAR R Y R, ubicado en la calle 54 sur No. 80 - 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, se encuentra registrado con matrícula mercantil No. 01816885 del 09 de julio de 2008 y es propiedad de la señora GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592, quien se encuentra registrada como persona natural bajo la matrícula mercantil No. 01816883 del 09 de julio de 2008.

Que de igual manera, resulta imperioso señalar que el lugar donde funciona el establecimiento de comercio denominado BAR R Y R, según el Decreto 217 de 2005, está catalogado como una zona de uso residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios, UPZ 81 – Gran Britalia en donde el funcionamiento de establecimientos comerciales no está permitido, por tal motivo se remitirá copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Local de Kennedy para que realice las actuaciones pertinentes.





Que igualmente, de acuerdo con el concepto técnico No. 02404 del 08 de marzo de 2018, las fuentes generadoras de emisión de ruido utilizadas en el establecimiento de comercio denominado BAR R Y R, están comprendidas por: un (1) computador portátil (marca SONY, referencia VAIO) y dos (2) fuentes electroacústicas (marca EMPIRE SOUND), con las cuales se incumplió con el artículo 2.2.5.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con la tabla 1° del artículo 9° de la Resolución 627 de 2006, ya que según la medición presentó un nivel de emisión de 80.0 dB(A) en horario nocturno, para un sector B. tranquilidad y ruido moderado, sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en 25.0 dB(A), considerado como aporte contaminante muy alto, en donde lo permitido es de 55 decibeles en horario nocturno.

Que así mismo, quebrantó el artículo 2.2.5.1.5.7 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con la tabla No. 1 del artículo 9° de la Resolución 627 de 2006, el cual establece que no están permitidos aquellos establecimientos comerciales e industriales que se construyan o funcionen en sectores definidos como A y B, y que sean susceptibles de generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.

Que siendo así y en relación con el caso en particular, la señora **GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592, en calidad de propietaria del establecimiento denominado **BAR R Y R**, registrado con matrícula mercantil No. 01816885 del 09 de julio de 2008, ubicado en la calle 54 sur No. 80 - 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, incumplió los artículos 2.2.5.1.5.4. y 2.2.5.1.5.7. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con la tabla 1° del artículo 9° de la Resolución 627 de 2006.

El procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

En cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta Secretaría dispone iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora señora GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592 y registrada como persona natural bajo la matrícula mercantil No. 01816883 del 09 de julio de 2008, en calidad de propietaria del establecimiento denominado BAR R Y R, registrado con matrícula mercantil No. 01816885 del 09 de julio de 2008, ubicado en la calle 54 sur No. 80 - 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad.

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA





Mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006 expedido por el Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", y ordenó en el artículo 101, Transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Por su parte, el Decreto 109 de 16 de marzo de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones" expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinó las funciones de sus dependencias y dictó otras disposiciones.

En lo relacionado al derecho sancionador ambiental, la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló en su artículo 1° que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

En virtud del numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 01466 del 24 de mayo del 2018, por la cual el Secretario Distrital de Ambiente de Bogotá D.C., delegó a la Dirección de Control Ambiental, entre otras, la siguiente:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Control Ambiental;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592 y registrada como persona natural bajo la matrícula mercantil No. 01816883 del 09 de julio de 2008, en calidad de propietaria del establecimiento denominado BAR R Y R, registrado con matrícula mercantil No. 01816885 del 09 de julio de 2008, ubicado en la calle 54 sur No. 80 - 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, por haber incumplido la prohibición de generar ruido a través de: un (1) computador portátil (marca SONY, referencia VAIO) y dos (2) fuentes electroacústicas (marca EMPIRE SOUND), los cuales traspasaron los límites máximos permisibles de emisión de ruido en 25.0 dB(A), siendo 55 decibeles lo permitido en horario nocturno, para un sector B. tranquilidad y ruido moderado, donde no se permite el funcionamiento de establecimientos comerciales ruidosos, debido a que la medición efectuada presentó un valor de emisión o aporte de ruido de 80.0 dB(A) en horario nocturno; conductas





que están perturbando la tranquilidad pública, incumpliendo normas de carácter ambiental, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592, en la calle 54 sur No. 80 – 46 de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, según lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - La persona natural señalada como presunta infractora en el artículo primero del presente acto, o su apoderado o autorizado, deberá presentar documento idóneo que permita efectuar la notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar y enviar copias del presente acto administrativo y del concepto No. 02404 del 08 de marzo de 2018, a la Alcaldía Local de Kennedy, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de junio del año 2018

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL





Elaboró:							
JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	OC.C:	1015426846	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180558 DE FECHA 2018 EJECUCION:	03/05/2018
Revisó:							
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	06/05/2018
GINA PATRICIA BARRIGA POVEDA	C.C:	52957158	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170713 DE FECHA 2017 FECHA EJECUCION:	06/05/2018
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	17/05/2018
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	17/05/2018
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	28/06/2018
Aprobó: Firmó:							
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	28/06/2018

Expediente: SDA-08-2018-707



NO 3374/2018

Razón Social

Estadisticas

Veedurias.

Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Sigla Cámara de Comercio **BOGOTA** 0001816883 Número de Matrícula Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 53099592 Último Año Renovado 2018 Fecha Renovación 20180511 Fecha de Matrícula 20080709 99991231 Fecha de Vigencia Estado de la matrícula **ACTIVA** Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL PERSONA NATURAL Tipo de Organización

PERSONA NATURAL

0.00

HERNANDEZ CASTRO GINNA MARCELA

Ver Expediente

0.00 Utilidad/Perdida Neta 0.00 Ingresos Operacionales **Empleados** 1.00 Afiliado No

Actividades Económicas

Categoría de la Matrícula

Total Activos

* 5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA Dirección Comercial CL 54 SUR NO. 80 46 3134242353 Teléfono Comercial BOGOTA, D.C. / BOGOTA Municipio Fiscal Dirección Fiscal CL 54 SUR NO. 80 46 V Teléfono Fiscal 3134242353 Correo Electrónico giritas13@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación		Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		BAR R Y R		BOGOTA	Establecimiento		la .		
				Página 1 de 1			Mos	strando 1	- 1 de 1

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión cardona2017



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No. Radicación #: 2018EE150185 Proc #: 3970528 Fecha: 28-06-2018 Tercero: GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señora:
GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO
Calle 54 sur No. 80 – 46
Localidad de Kennedy
3134242353
giritas13@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Citación para notificación Auto No. 03374 de 2018

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 03374 del 28 de junio del 2018, a la señora GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.099.592 y domiciliado en la calle 54 sur No. 80 – 46 localidad de Kennedy.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente.

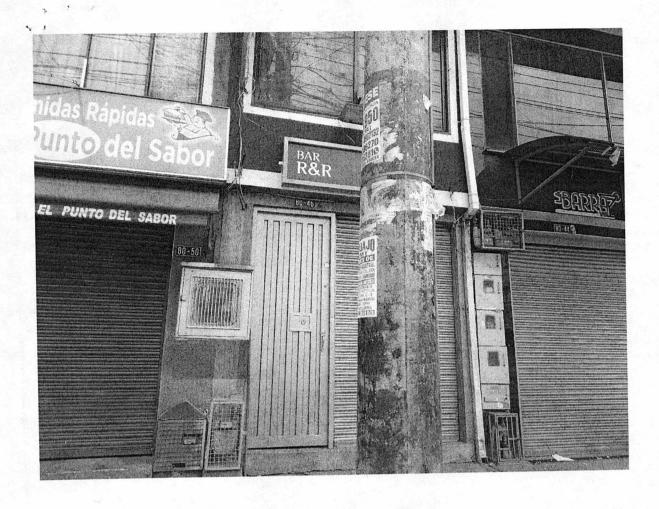
CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2018-707

Proyectó: Juan Sebastian Moreno Moreno

BOGOTÁ MEJOR



	SECRETARÍA DISTRITAL I DIRECCIÓN DE CONTROL	
CODIFICACIÓN: DESTINATARIO: DIRECCIÓN:	Cunna Maisola Heinander	GESTIÓN DE ENTREGA:
CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: REHUSADO NO EXISTE NO RESIDE OTRO	CERRADO DIRECCIÓN ERRADA NO CONTACTADO FALLECIDO	Nombre y firma de quien recibe: C.C.
OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓ	ÒN:	FECHA DE ENTREGA: 23 - 08 . 2018 HORA DE ENTREGA:



PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2018-707 se ha proferido el AUTO No. 03374 Dada en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de junio del 2018, con citación de notificación No. 2018EE150185 del 28 de junio del 2018.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2018EE150185 del 28 de junio del 2018, con el fin de citar para notificar al señor (es) **GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO**. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy *viernes* veinticuatro (24) de agosto de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

JULIÁN DAVID RUIZ GÓMEZ DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

3 0 AUG 2018

Y se desfija hoy_

_siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

JULIÁN DAVID RUIZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación: 2018EE233347 Proc 4202033 Fecha: 2018-10-04 07:48 Tercero: 899999061-9 ALK - ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AME/ENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Doctor (a): ALCALDE LOCAL O QUIEN HAGA SUS VECES. ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY TRANSVERSAL 78 K No. 41 A-04 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY TELÉFONO: (+57) 1 448 14 00 Ciudad

8/10/2018

Sticker web

Alcaldia Local de Kennedy R No. 2018-581-025252-2 2018-10-08 12:09 - Folios: 1 Anexos: 5 F

Destino: Area de Gestion Policiva



http://cdi.gobiernobogota.gov.co/... 1/2

Ref. Comunicación Auto 03374 de 2018 Concepto Técnico 02404 de 2018

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del AUTO 03374 del 28 de junio de 2018, y del CONCEPTO TÉCNICO 02404 del 08 de marzo de 2018 de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo contenido en su parte dispositiva:

Nº	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	PROCESO	PÁGS	ENCABEZADO	EXPEDIENTE
1	AUTO	03374 DE 2018	2070500	10	"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"	SDA 00 2040 505
2	CONCEPTO TECNICO	02404 DE 2018	3970528	16	"CONCEPTO TECNICO"	SDA-08-2018-707

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinente.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38

Cordialmente,





CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Anexos: Un (01) Acto Administrativo Auto 03374-2018, Un (01) Concepto Técnico 02404-2018.

Expediente: SDA-08-2018-707
Proyectó: JULIAN DAVID RUIZ GOMEZ

Revisó y aprobó: Catalina Cardona Quintero





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No. Radicación: 2018EE233343 Proc 4202033 Fecha: 2018-10-04 07:47 Tercero: 53099592 - GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO
CALLE 54 SUR No. 80 - 46
LOCALIDAD DE KENNEDY
Ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto No. <u>03374</u> del 28 de junio del 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8932.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Revisó y aprobó: CATALINA CARDONA QUINTERO Proyectó: JULIAN DAVID RUIZ GOMEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO





LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2018-707, se ha proferido AUTO No. 03374, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes junio del 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso:

JULIÁN DAVID RUIZ GÓMEZ DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL GESTIÓN DE ENTREGA: 08.10.2018 CODIFICACIÓN: Heinandet REFERENCIA: DESTINATARIO: DIRECCIÓN: CAUSAL DE DEVOLUCIÓN: Nombre y firma de quien recibe: CERRADO REHUSADO DIRECCIÓN ERRADA NO EXISTE NO CONTACTADO NO RESIDE **FALLECIDO** C.C. OTRO OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN: FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:



PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Al señor (a) GINNA MARCELA HERNÁNDEZ CASTRO.

Que dentro del expediente No. **SDA-08-2018-707**, se ha proferido el AUTO No. **03374** dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Fecha de publicación del aviso:	3	UNU	V 201	a la	ıs 8:00a.m.
and Kuz					
NOTIFICADOR					
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIEN Secretaría Distrital de Ambiente	ΓAL				
	116	DEC	2018		
Fecha de retiro del aviso:	0 0	ULU	2010		_ a las 5:00 p.m.
Jud Kur					
NOTIFICADOR					
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENT	ΓAL				
Secretaría Distrital de Ambiente					
		N 7	DEC	2018	
Fecha de notificación por aviso:	2.0	9 1	VLV	20	
Just Ferz					
NOTIFICADOR					
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENT	ΓAL				

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Secretaría Distrital de Ambiente



Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 1

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
JOSE IGNACIO BERNAL RODRIGUEZ	00523	SSFFS- FAUNA	17-05-2016	30-11-2018	06-12-2018	Adobe

Autos: 29

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
JOHN NELSON CASTAÑEDA ARIAS	03388	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-06-2018	30-11-2018	06-12-2018	Adobe
COCINAS CON GUSTO ARTE INTEGRAL LTDA	03387	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-06-2018	30-11-2018	06-12-2018	POF
ARTE PUBLICO EXTERIOR S.A.	03383	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-06-2018	30-11-2018	06-12-2018	Adobs
LUZ MARINA VARGAS PATIÑO	03013	SCAAV-RUIDO	21-06-2018	30-11-2018	06-12-2018	POF Adobs
EDER JOSE MEDINA DIAZ	01365	SCAAV-RUIDO	29-03-2018	30-11-2018	06-12-2018	POF
JOSE CARO CARPINTERIA EN MADERA S.A.S	02506	SSFFS-FLORA	28-05-2018	30-11-2018	06-12-2018	POF

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
ROSA NIEVES PACHECO MARTINEZ	04547	SSFFS-FAUNA	28-11-2017	30-11-2018	06-12-2018	Adobe
RAMIRO MARTIN CHECA VELASQUEZ	05084	SSFFS-FAUNA	27-12-2017	30-11-2018	06-12-2018	Adobe
EDWIN PABLO SANDOVAL CALDERON	02117	SSFFS-FLORA	19-11-2016	30-11-2018	06-12-2018	POF
LINETH BENAVIDES RODRIGUEZ	02160	SSFFS-FAUNA	23-11-2016	30-11-2018	06-12-2018	Adobs
GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO	03374	SCAAV-RUIDO	28-06-2018	30-11-2018	06-12-2018	POF Adobs
JORGE NIÑO y GLADYS ANGARITA NIÑO	01875	SCASP- INFRAESTRUCTURA	30-06-2015	30-11-2018	06-12-2018	≥oF Adobe
MARIBEL PABON ACERO	04670	SSFFS-FAUNA	01-12-2017	30-11-2018	06-12-2018	PDF Adobe
WILLIAM AMBUILA BALANTA	03757	SSFFS-FLORA	30-10-2017	30-11-2018	06-12-2018	PDF Adobe
ANDRES FELIPE MARTINEZ CASTAÑEDA	03214	SCAAV-RUIDO	25-06-2018	26-11-2018	30-11-2018	Adobe
BYMOVISUAL S.A.S.	03393	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-06-2018	26-11-2018	30-11-2018	PDF Adobe
ANA EMILCE GARRO RODRIGUEZ	03213	SCAAV-RUIDO	25-06-2018	26-11-2018	30-11-2018	FOF Adobs
RIGOBERTO LOPEZ CASTAÑO	04116	SSFFS- SILVICULTURA	15-08-2018	26-11-2018	30-11-2018	Adobs



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2019!E119111 Proc 4460338 Fecha: 2019-05-30 12:02 Tercero: 89999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorando Consec:

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN

Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA

Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Solicitud de publicación de actos administrativos de carácter particular en el Boletín Legal Ambiental

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación Actuaciones Administrativas, código PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

Cons ecut ivo	Tipo de acto	Númer o del acto	Fecha (dd/mm/ aaaa)	Encabezado	Expediente	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	No. De Radicado
1	AUTO	5820	31-oct-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 2039	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMENTOS	SRHS	17-ene-19	2018EE256042
2	AUTO	1483	31-mar- 18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2014- 5385	JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ	FAUNA	SSFFS	13-feb-19	2018EE65830
3	AUTO	4864	21-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 1625	NATHALYE TORRES MOLINA	RUIDO	SCAAV	17-dic-18	2018EE222335
4	AUTO	5827	31-oct-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 1747	CARLOS ALVARADO VERGARA	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	21-dic-18	2018EE256062
5	AUTO	706	1-mar-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE	SDA-08-2018- 187	JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE41852



Bogotá, D.C. Colombia



			1	TOMAN OTRAS						
				DETERMINACIONES	1					
				DETERIVINACIONES			_			
							_			
				POR EL CUAL SE						
				ORDENA EL INICIO DE		L 1			200 - 1	
_	AUTO	4000		UN PROCESO	SDA-08-2018-	ANA ILSE BARBOSA				
6	AUTO	1922	23-abr-18	SANCIONATORIO	435	CHONA	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE89228
				AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS						
				DETERMINACIONES						
				POR EL CUAL SE						
			17.	ORDENA EL INICIO DE						
_ 1	AUTO	4040		UN PROCESO	SDA-08-2018-	LEVIS DEL CARMEN	2.			
7	AUTO	1912	23-abr-18	SANCIONATORIO	585	TORRES MENDEZ	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2018EE89206
				AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS		*			1	
		3.01	5 5 6	DETERMINACIONES		-	2.00		F 200 10	
		150		POR EL CUAL SE						
1		100 00		INICIA UN PROCESO						
8	AUTO	5067	29-sep-18	SANCIONATORIO	SDA-08-2015-	GERMAN ACUÑA	PEV	SCAAV	7-feb-19	2018EE228649
				AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS	4768	VARGAS				
				DETERMINACIONES			w 1 1 1 1 1			
	7-10			POR EL CUAL SE						
- 1			5 C 1 L 1 L	INICIA UN PROCESO						
9	AUTO	3616	23-oct-17	SANCIONATORIO	SDA-08-2015-	MARIA BEILE OSPINA	FAUNA	SSFFS	7-feb-19	2017EE210819
			25 000 27	AMBIENTAL Y SE	2650	VDA DE MURILLO	I AGILA	33.13	/-165-15	2017EE210019
				ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES					1	
				POR EL CUAL SE	-					
				ORDENA EL INICIO DE						
				UN PROCESO	SDA-08-2018-	LUSCY ESTELA	1 2 2 3			
10	AUTO	6286	5-dic-18	SANCIONATORIO	2181	GUERRERO	FAUNA	SSFFS	8-feb-19	2018EE287962
				AMBIENTAL Y SE	2101	TRASLAVIÑA				
				TOMAN OTRAS DETERMINACIONES						
				POR EL CUAL SE						-
		II.		INICIA UN PROCESO		, a				
11	AUTO	5070	29-sep-18	SANCIONATORIO	SDA-08-2010-	BROKER DESING LTDA	PEV	SCAAV	12-feb-19	2018EE228655
	7010	3070	29-sep-10	AMBIENTAL Y SE	2221	EN LIQUIDACIÓN	PEV	SCAAV	12-reb-19	2018EE228033
				ADOPTAN OTRAS						
				POR EL CUAL SE						
			100	ORDENA EL INICIO DE						
		1.19	100	UN PROCESO	CDA 00 3016	DEDDO ALONGO DOLAG	FLORA E		-	
12	AUTO	3455	15-oct-17	SANCIONATORIO	SDA-08-2016- 366	PEDRO ALONSO ROJAS MAYA	INDUSTRIA DE	SSFFS	9-ene-19	2017EE204509
				AMBIENTAL Y SE	300	MAIA	LA MADERA		Asia X	
				TOMAN OTRAS DETERMINACIONES					1.23.43	
-				POR EL CUAL SE						
				INICIA UN TRAMITE		1 1				
13	AUTO	6139	3-dic-18	AMBIENTAL Y SE	SDA-16-2018- 2291	CDA ECOTEC PLUS SAS	FUENTES FIJAS	SCAAV	12-feb-19	2018EE284059
				TOMAN OTRAS	2251					
	-			DETERMINACIONES						
				POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE						
				UN PROCESO	J					
14	AUTO	1373	29-mar- 19	SANCIONATORIO	SDA-08-2017- 1002	DIANA PAOLA DAZA PIÑEROS	RUIDO	SCAAV	3-oct-18	2018EE65496
			19	AMBIENTAL Y SE	1002	PINERUS				
v -				TOMAN OTRAS	-				1	
				DETERMINACIONES				De Till Sign	4.25.1	
				POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE	SDA-08-2017-	ILIANI DALITICTA				
15	AUTO	5217	28-dic-17	UN PROCESO	1175	JUAN BAUTISTA BENITEZ IBARGUEN	RUIDO	SCAAV	9-abr-18	2017EE266943
		1	1	SANCIONATORIO	1	1			1	





				AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES			y ar			
16	AUTO	4945	19-dic-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO	SDA-08-2017-	BISMARCK MANUEL	RUIDO	SCAAV	9-abr-18	2017EE258046
10	AOTO	4545	15-010-17	AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	1174	RENTERIA RODRIGUEZ	KOIDO	CAAV	3-801-18	2017BE236040
				POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE					/ JF	
17	AUTO	1168	23-mar- 18	UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 5877	ANA CELY GUTIERREZ RODRIGUEZ	SILVICULTURA	SSFFS	29-oct-18	2018EE60409
				POR EL CUAL SE INICIA UN						
18	AUTO	1532	17-ago- 16	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 807	JANA GROUP INTERNACIONAL S.A.S	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE142080
19	AUTO	1526	17-ago- 16	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 2138	LILIANA MARIA PORTELA PLAZAS	RUIDO	SCAAV	13-jun-18	2016EE142074
20	AUTO	5869	9-nov-18	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2015- 6195	EDGAR OSORIO REYES	PEV	SCAAV	7-feb-19	2018EE262602
21	AUTO	3864	30-jul-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 701	JEFERSSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	ŔŪĬDO	SCAAV	22-ene-19	2018EE176204
22	AUTO	2944	26-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 256	CABALI S.A.S	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE231791
23	AUTO	2900	26-dic-16	POR EL CUAL SE INCIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016- 1874	ADRIANA MARCELA GORDILLO ROJAS	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE231660
24	AUTO	3102	26-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 562	CARLOS CRUZ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	FUENTES FIJAS	SCAAV	13-jun-18	2017EE188923
25	AUTO	470	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE	SDA-08-2017- 1237	ANGELICA VIVANA OSPINA CORREA	SILVICULTURA	SSFFS	8-jun-18	2018EE34218





	-			TOMAN OTRAS DETERMINACIONES				* 1		
26	AUTO	480	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 1869	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	SILVICULTURA	SSFFS	18-jun-18	2018EE34242
27	AUTO	471	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 1133	EDIFICIO NIZA VIII 15 FRENTE 4	SILVICULTURA	SSFFS	16-abr-18	2018EE34220
28	AUTO	3374	28-jun-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 707	GINNA MARCELA HERNANDEZ CASTRO	RUIDO	SCAAV	10-dic-18	2018EE150184
29	RESOLUCI ON	2255	19-dic-16	POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2008- 3001	ANGELA MARIA RIVERA JARA	FAUNA	SSFFS	26-jun-18	2016EE225854
30	AUTO	533	24-feb-18	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 918	LUIS JESUS RUEDA FUENTES	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	4-abr-18	2018EE36211
31	AUTO	541	24-feb-18	POR LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 1776	ORGANIZACIÓN MADERERA P&P S.A.S	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	28-mar-18	2018EE36252
32	AUTO	562	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2010- 1312	GUSTAVO ANTONIO RAMOS HERRERA	PEV	SCAAV	13-abr-18	2018EE36316
33	AUTO	556	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2012- 2207	VISUAL NETWORK V N PUBLICIDAD E U	PEV	SCAAV	23-mar-18	2018EE36302
34	AUTO	474	21-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 711	CLAUDIA AVILA PULIDO	SILVICULTURA	SSFFS	23-abr-18	2018EE34226





35	AUTO	558	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO	SDA-08-2015-	BYMOVISUAL S.A.S	PEV	SCAAV	10-abr-18	2018EE36305
4				AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	6563					
36	AUTO	526	24-feb-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2016- 1206	FERREMADERAS ROCHI S.A.S	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS	3-abr-18	2018EE36195
37	AUTO	.2988	28-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016- 689	OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE233914
38	AUTO	3052	28-dic-16	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 5771	CORPORACION PROFESIONAL MAÑAÑITAS – PRONALCOM	RUIDO	SCAAV	13-jun-18	2016EE234312
39	AUTO	2744	22-dic-16	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL	SDA-08-2016- 499	SANDRĄ PATRICIA DIAZ VARGAS	PEV	SCAAV	13-jun-18	2016EE229305
40	AUTO	2665	7-jun-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 1180	F.S.I S.A.S	VERTIMIENTO S	SRHS	10-sep-18	2018EE132456
41	AUTO	5196	30-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 1577	ISABEL BEATRIZ OTALORA BALLEN	VERTIMIENTO S	SRHS	19-nov-18	2018EE228915
42	AUTO	ө 4518	31-ago- 18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 396	NUBIA ISABEL ALBARRACIN TORRES	FAUNA	SSFFS	12-oct-18	2018EE203978
43	AUTO	4520	31-ago- 18	POR EL CUAL SSE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2018- 437	PAULA ANDREA VARON JARAMILLO	FAUNA	SSFFS	31-oct-18	2018EE203994
44	AUTO	5309	29-dic-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 520	JUAN DE JESUS RAQUIRA PEREZ	FUENTES FIJAS	SCAAV	6-jun-18	2017EE268354
45	AUTO	3460	15-oct-17	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO	SDA-08-2012- 2221	VALTEC S.A.S EN LIQUIDACION	PEV	SCAAV	1-jun-18	2017EE204518



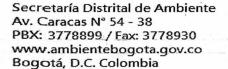


Ī.				SANCIONATORIO AMBIENTAL						
46	AUTO	2838	12-sep-17	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 7659	AGRUPACION DE VIVIENDA GUILLESTRE PROPIEDAD HORIZONTAL	Vertimientos	SRHS	21-mar-18	2017EE178513
47	AUTO	2872	13-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2015- 376	ULTRADIFUSION LTDA	PEV	SCAAV	18-abr-18	2017EE178580
48	AUTO	3091	26-sep-17	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 537	SONIA ALEJANDRA SALAZAR BRICEÑO	PEV	SCAAV	5-abr-18	2017EE188771
49	AUTO	4656	11-sep-18	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017- 1009	OLGA ESTELLA HERRERA HERNANDEZ	RUIDO	SCAAV	22-oct-18	2018EE212960

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Cuenta y nueve (49) Actos Administrativos REVISO Y APROBO: ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA

Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ







SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación: 2019IE116453 Proc 4449549 Fecha: 2019-05-28 10:35 Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DEP Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorando

Bogotá DC

Doctora:

OLGA LUCIA PATIN CURE

Procuradora 30 Judicial II Ambiental y Agraria Procuraduría General de la Nación Carrera 5 No. 15 - 80

Teléfono: 2825253

Correo: opatin@procuraduria.gov.co

Ciudad

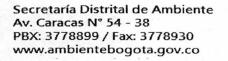
REF: Remisión de copias de actos administrativos.

Cordial saludo doctora:



En atención al asunto de la referencia, remito copia de los siguientes actos administrativos, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009:

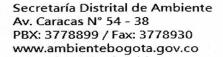
No	ACTO ADMINISTRATIVO	No.	FECHA	PROCESO	EXPEDIENTE	SECTOR	DEPENDENCIA
1	AUTO	5820	31-oct-18	4248344	SDA-08-2018-2039	VERTIMENTOS	SRHS
2	AUTO	1483	31-mar-18	3625370	SDA-08-2014-5385	FAUNA	SSFFS
3	AUTO	4864	21-sep-18	4038642	SDA-08-2018-1625	FUENTES FIJAS	SCAAV
4	AUTO	5827	31-oct-18	4227356	SDA-08-2017-1747	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
5	AUTO	706	01-mar-18	3998322	SDA-08-2018-187	FAUNA	SSFFS
6	AUTO	1922	23-abr-18	4047304	SDA-08-2018-435	FAUNA	SSFFS
7	AUTO	1912	23-abr-18	4058130	SDA-08-2018-585	FAUNA	SSFFS
8	AUTO	5067	29-sep-18	3937157	SDA-08-2015-4768	PEV	SCAAV
9	AUTO	3616	23-oct-17	3623744	SDA-08-2015-2650	FAUNA	SSFFS
10	AUTO	6286	05-dic-18	4254438	SDA-08-2018-2181	FAUNA	SSFFS
11	AUTO	5070	29-sep-18	3919681	SDA-08-2010-2221	PEV	SCAAV
12	AUTO	3455	15-oct-17	3600115	SDA-08-2016-366	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
13	AUTO	6139	03-dic-18	4279738	SDA-08-16-2018- 2291	FUENTES FIJAS	SCAAV
14	AUTO	1373	29-mar-19	3936790	SDA-08-2017-1002	RUIDO	SCAAV
15	AUTO	5217	28-dic-17	3878199	SDA-08-2017-1175	RUIDO	SCAAV







16	AUTO	4945	19-dic-17	3880643	SDA-08-2017-1174	RUIDO	SCAAV
17	AUTO	1168	23-mar-18	4002448	SDA-08-2015-5877	SILVICULTURA	SSFFS
18	AUTO	1532	17-ago-16	3430472	SDA-08-2016-807	PEV	SCAAV
19	AUTO	1526	17-ago-16	2838256	SDA-08-2015-2138	RUIDO	SCAAV
20	AUTO	5869	09-nov-18	3937162	SDA-08-2015-6195	PEV	SCAAV
21	AUTO	3864	30-jul-18	3932642	SDA-08-2018-701	RUIDO	SCAAV
22	AUTO	2944	26-dic-16	2774610	SDA-08-2016-256	PEV	SCAAV
23	AUTO	2900	26-dic-16	3104441	SDA-08-2016-1874	PEV	SCAAV
24	AUTO	3102	26-sep-17	3433948	SDA-08-2017-562	FUENTES FIJAS	SCAAV
25	AUTO	470	21-feb-18	3887699	SDA-08-2017-1237	SILVICULTURA	SSFFS
26	AUTO	480	21-feb-18	3819407	SDA-08-2016-1869	SILVICULTURA	SSFFS
27	AUTO	471	21-feb-18	3873387	SDA-08-2017-1133	SILVICULTURA	SSFFS
28	AUTO	3374	28-jun-18	3970528	SDA-08-2018-707	RUIDO	SCAAV
29	RESOLUCION	2255	19-dic-16	3584832	SDA-08-2008-3001	FAUNA	SSFFS
30	AUTO ·	533	24-feb-18	3821682	SDA-08-2016-918	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
31	AUTO	541	24-feb-18	3826047	SDA-08-2016-1776	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
32	AUTO	562	24-feb-18	3933595	SDA-08-2010-1312	PEV	SCAAV
33	AUTO	556	24-feb-18	3931009	SDA-08-2012-2207	PEV	SCAAV
34	AUTO	474	21-feb-18	3850550	SDA-08-2016-711	SILVICULTURA	SSFFS
35	AUTO	558	24-feb-18	3995174	SDA-08-2015-6563	PEV	SCAAV
36	AUTO	526	24-feb-18	3861754	SDA-08-2016-1206	FLORA E INDUSTRIA DE LA MADERA	SSFFS
37	AUTO	2988	28-dic-16	3167862	SDA-08-2016-689	PEV	SCAAV
38	AUTÓ	3052	28-dic-16	2774550	SDA-08-2015-5771	RUIDO	SCAAV
39	AUTO	2744	22-dic-16	3168485	SDA-08-2016-499	PEV	SCAAV
40	AUTO	2665	07-jun-18	4110068	SDA-08-2018-1180	VERTIMENTOS	SRHS
41	AUTO	5196	30-sep-18	4157021	SDA-08-2018-1577	VERTIMENTOS	SRHS
42	AUTO	4518	31-ago-18	4188899	SDA-08-2018-396	· FAUNA	SSFFS







43	AUTO	4520	31-ago-18	4190523	SDA-08-2018-437	FAUNA	SSFFS
44	AUTO	5309	29-dic-17	3795928	SDA-08-2017-520	FUENTES FIJAS	SCAAV
45	AUTO	3460	15-oct-17	2754800	SDA-08-2012-2221	PEV	SCAAV
46	AUTO	2838	12-sep-17	3083977	SDA-08-2015-7659	VERTIMENTOS	SRHS
47	AUTO	2872	13-sep-17	3768044	SDA-08-2015-376	PEV	SCAAV
48	AUTO	3091	26-sep-17	3786705	SDA-08-2017-537	PEV	SCAAV
49	AUTO	4656	11-sep-18	3845671	SDA-08-2017-1009	RUIDO	SCAAV

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Lo enunciado: 49 Actos administrativos

Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Tous tanches

REVISO Y APROBO: ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA

